

INFORME DE SECRETARÍA. Pasa a Despacho de la señora Jueza, la presente demanda Verbal de Pertinencia con memorial de la parte demandante con fotos de la valla en el bien objeto de la Litis. Sírvase disponer. Manizales, 16 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 666

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

Demandante: ALBERTO ESCOBAR MARIN Y SANDRA ELVIRA PELAEZ MESA

Demandado: HORACIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA S EN C, LUIS ALBERTO MEZA GALEANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Radicado: 170014003005-2021-00184-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente las fotografías de la valla ubicada en el predio objeto del presente trámite; no obstante, debe indicarse que la misma no será tomada en cuenta, toda vez que no cumple con los presupuestos enmarcados en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que no se indicó el folio de matrícula inmobiliaria del predio del predio de mayor extensión, así como sus correspondientes linderos, por lo cual deberá la parte interesada subsanar lo pertinente indicando no solo las delimitaciones del predio de menor extensión que pretende usucapir sino también las del globo de mayor terreno.

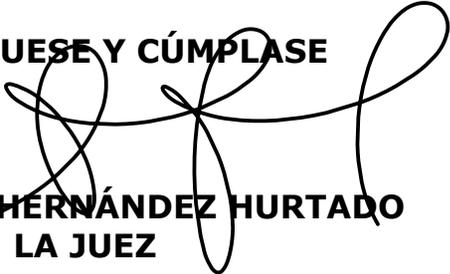
Así mismo, se encuentra consignada en la valla que el proceso tramitado es un verbal declarativo de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, siendo lo correcto que la prescripción aquí alegada es la EXTRAORDINARIA, motivo por el cual, deberá corregir lo pertinente.

De otro lado, no existe constancia de radicación de los oficios ante las diferentes entidades relacionadas en el auto admisorio de la demanda,

por lo que se le insta al demandado para que cumpla con dicha carga procesal con el fin de continuar con el trasegar de esta causa.

Por último, se exhorta a la parte demandante para que logre la efectiva notificación de los demandados a las direcciones informadas en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 088 esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 17 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria